

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260844



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100136

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JIMENEZ PEREZ, David	(T) DOMINICANA
2. PEDRE, Erickson Val	(T) HAITIANA
3. SANCHEZ FALERA, Jhussmel Dahir	(T) PERUANA
4. FALERA VENTURA, Yessica Yisveth	(T) PERUANA
5. PUMA VELASQUEZ, Gisella Yesenia	(T) PERUANA
6. GUTIERREZ DE PIÑEREZ JIMENEZ, Luz Marina	(T) VENEZOLANA
7. ANTOINE LAGUERRE, Marie Francoise	(T) HAITIANA
8. HURTADO TORRES, Jeiman Andres	(T) COLOMBIANA
9. DAVALILLO PEÑA, Jesus Alberto	(T) VENEZOLANA
10. ULLOA ROMANI, Alexis Martin	(T) ARGENTINA
11. OSIASTE, Rudy	(T) HAITIANA
12. FEREIRA BALZAN, Jonathan Enrique	(T) VENEZOLANA
13. BALLICO MINAYA, Amy Desire	(T) PERUANA
14. CHIZAN REYES, Jaime Gabriel	(T) PERUANA
15. DERILUS, Mimore	(T) HAITIANA
16. CASTILLO MARTINEZ, Erickson Alexander	(T) PERUANA
17. SANCHEZ MALQUI, Yoham Odon	(T) PERUANA
18. CARDONA TORRES, Maria Jose	(T) VENEZOLANA
19. NOEL, Keisha	(T) HAITIANA
20. BEAUGE, Jean Jeff Speekman	(T) HAITIANA
21. ORILUS, Chedner	(T) HAITIANA
22. CHARLES, Medjina	(T) HAITIANA
23. ARIAS CARVAJAL, Neil Santiago	(T) COLOMBIANA
24. RAMIREZ ALCANTARA, Miguel Angel	(T) PERUANA
25. JEAN, Flore Ruth Naida	(T) HAITIANA
26. ARRIETA DORANTES, Santiago Eloy	(T) VENEZOLANA
27. TOLENTINO QUIÑONES, Sergio Luis	(T) PERUANA

28. VIRGÜEZ CHIRINOS, Keiber Ezequiel	(T) VENEZOLANA
29. PERNIA TORRES, John Sebastian	(T) VENEZOLANA
30. ORREGO ARCE, Vicente Aismar	(T) PARAGUAYA
31. REYES SECO, Emilia Carolina	(T) VENEZOLANA
32. MILLIEN MASSENAT, Woodny	(T) HAITIANA
33. PIERRE GILLES, Wachley Abichael	(T) HAITIANA
34. CRUZADO QUIROZ, Brianna Valentina	(T) PERUANA
35. HUANCAS PORTILLA, Jefri Smith	(T) PERUANA
36. QUICENO MARIN, Salome	(T) COLOMBIANA
37. ZAVALA MIÑANO, Walther Brayan	(T) PERUANA
38. MARTINEZ OCAMPO, Jodha Stid	(T) COLOMBIANA
39. MARTINEZ OCAMPO, Ana Maria	(T) COLOMBIANA
40. CARDONA ISAZA, Maiam	(T) COLOMBIANA
41. MUÑOZ NIÑO, Valery Sofia	(T) COLOMBIANA
42. PARRA MORENO, Saul Andres	(T) VENEZOLANA
43. PARRA MORENO, Santiago Miguel	(T) VENEZOLANA
44. CARDONA MURILLO, Kevin Marino	(T) COLOMBIANA
45. MEZA DELGADO, Junior Alexander	(T) PERUANA
46. ROBLES SAAVEDRA, Samira	(T) BOLIVIANA
47. CALIXTE, Shadialy	(T) HAITIANA
48. GOMEZ MEJIA, Juan Sebastian	(T) VENEZOLANA
49. MOLINA CHAVEZ, Rita Mirtha	(T) PERUANA
50. LEON CARPIO, Maria Emperatriz	(T) ECUATORIANA
51. ARTEAGA AVILA, Joao Genaro	(T) PERUANA
52. ORDOÑEZ CERRUDO, Johan Miguel	(T) VENEZOLANA
53. ORDOÑEZ CERRUDO, Joswel Miguel	(T) VENEZOLANA
54. AGUILAR ROMAN, Valentina Alejandra	(T) COLOMBIANA
55. ROJAS AGUILERA, Tiffany Itzel	(T) BOLIVIANA
56. PIERRE, Rutchelle Stephora	(T) HAITIANA
57. PEREZ ECHEVERRIA, Racso Jair	(T) VENEZOLANA
58. BEUSES MARTINEZ, Liliams Sofia	(T) VENEZOLANA
59. ARIAS SOLANO, Johanna Belen	(T) ECUATORIANA
60. AZA BRAZON, Jesus Alejandro	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ~~ORDE~~ ^{JEFE} SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVI/CIA
[1561] 16/04/2019